

SOLICITUD COTIZACIÓN
SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA USUARIOS RUTA DE LA MEMORIA PRAIS
DEL SERVICIO DE SALUD BIOBIO

1) ADQUISICIÓN

Mediante Solicitud de adquisición BDSS242617 emitida por la Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud Biobío, se requiere trasladar usuarios para ruta de la memoria Prais ejecutada a nivel provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE TRASLADO	RUTA	CANTIDAD DE PASAJEROS
30 DE SEPTIEMBRE 2026	LAJA-SAN ROSENDO-YUMBEL	45 PERSONAS
07 DE OCTUBRE DEL 2026	MULCHEN-QUILACO-SANTA BÁRBARA	45 PERSONAS
10 DE OCTUBRE DEL 2026	RESERVA MALLECO	45 PERSONAS

Observación N° 1: En oferta económica se debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios. Oferta que no cumpla podrá ser descartada del presente proceso.

Observación N° 2: Las fechas de traslado podrán variar, sin embargo, el encargado del Servicio de Salud Biobío deberá informar a proveedor seleccionado la cancelación del traslado en fecha indicada y coordinar reprogramación con la debida antelación. (mínimo dos días hábiles).

2) PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Servicio de Salud Biobío, cuenta con un presupuesto disponible equivalente a **\$2.100.000 (dos millones cien mil pesos) impuestos incluidos** para la ejecución de los servicios.

Observación N° 1: No se podrá considerar en oferta montos mínimos de facturación.

3) ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de las 24 horas hábiles a la formalización de la solicitud de cotización.
Fecha Inicio de Preguntas	01 día hábil posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Hasta el cuarto día hábil posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta el cuarto día hábil posterior a la fecha final de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Cierre de Recepción de ofertas	5 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Acto de apertura	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas.
Fecha de Evaluación	Para la evaluación y selección de la propuesta, el comité de evaluación, emitirá un informe de evaluación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de Apertura de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl . En el caso que no se puede cumplir con la fecha indicada, el Servicio de Salud Biobío publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl .

4) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de estas, establecido en el cronograma de actividades.

La propuesta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla a continuación:

FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS:

N°	DESCRIPCIÓN	SEGÚN FORMATO
1	Identificación del oferente	Formulario N° 1
2	Declaración Jurada Aceptación de Condiciones	Formulario N° 2
3	Declaración Jurada sin conflicto de interés	Formulario N° 3

Los formularios administrativos serán obligatorios al momento de emitir la orden respectiva; en el caso de no entregarlos en el plazo de 02 días hábiles desde seleccionado el proveedor en mercado público se procederá a seleccionar a la oferta que le sigue en puntaje.

FORMULARIOS TÉCNICOS:

N°	DESCRIPCIÓN	SEGÚN FORMATO
4	Flota de vehículos disponibles	Formulario N° 4
5	Oferta económica	Formulario N° 5

Observación N° 1: Los oferentes deberán incluir **OBLIGATORIAMENTE**, los siguientes documentos:

- **Seguro obligatorio vigente**
- **Revisión técnica vigente.**
- **Permiso de Circulación vigente.**
- **Licencia de conducir clase A) vigente.**
- **Autorización para transporte privado remunerado de pasajeros:** Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá adjuntar la constancia de autorización vigente emitida por la Subsecretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones correspondiente al vehículo ofertado.

Las ofertas que no adjunten formularios técnicos y/o documentación mencionada en observación N° 1, serán declarados inadmisibles.

5) CRITERIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

- **DETALLE DE VEHÍCULOS:**

El servicio deberá ser prestado mediante un bus con capacidad para 45 personas, el cual no podrá tener una fecha de fabricación anterior al 2017 y deberán cumplir con las siguientes exigencias técnicas:

VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES
BUS	• CAPACIDAD: 45 Pasajeros • CINTURÓN DE SEGURIDAD: individual y operativo en todos los asientos. • CLIMATIZACIÓN O AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN. • BAÑO OPERATIVO. • BUS AUTORIZADO PARA TRANSPORTE PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS. • REVISIÓN TÉCNICA, PERMISO DE CIRCULACIÓN Y SEGURO OBLIGATORIO VIGENTE.

Observación N° 1: Los vehículos y conductores individualizados en formulario N° 4, serán los que deberán efectuar efectivamente el servicio. En el caso de requerir modificar un vehículo o conductor mencionado, se deberá solicitar la autorización mediante correo electrónico al administrador de contrato con los documentos correspondientes, los cuales deberán cumplir íntegramente con las condiciones solicitadas en el presente documento.

Observación N° 2: El administrador de contrato podrá definir la inspección del vehículo ofertado por parte de un prevencionista del Servicio de Salud Biobío que verifique que se cumplan las condiciones técnicas obligatorias requeridas.

- CONDUCTOR

DETALLE	ESPECIFICACIONES
CONDUCTOR	• LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A) VIGENTE.

Observación N° 1: Los oferentes deberán incluir OBLIGATORIAMENTE, los siguientes documentos:

- Seguro obligatorio vigente
- Revisión técnica vigente.
- Permiso de Circulación vigente.
- Licencia de conducir clase A) vigente.
- Autorización para transporte privado remunerado de pasajeros: Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá adjuntar la constancia de autorización vigente emitida por la Subsecretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones correspondiente al vehículo ofertado.

6) INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Se considerarán siempre inadmisibles:

- Las ofertas que no hayan dado cumplimiento a los requisitos y/o especificaciones técnicas mencionada en el punto N° 5, Las ofertas recibidas, que no adjunten formularios técnicos y/o documentación técnica obligatoria, solicitada en el punto N° 4) del presente documento o lo hayan adjuntado sin completar los campos establecidos como obligatorios,
- Las ofertas que hayan superado el presupuesto disponible.
- Las ofertas extra temporáneas o presentadas fuera del plazo establecido.

7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Económico	100%

A) CRITERIO ECONÓMICO:

Para la evaluación del precio y la asignación del puntaje, se evaluará el valor total informado por proveedor formulario N° 5 y otorgará puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Puntaje\ Precio = \frac{P_t}{P_{min}} \times 100$$

Donde:

- P_t es el precio final del proponente.
- P_{min} es el precio final mínimo.

Observación N° 1: No se podrá considerar en oferta montos mínimos de facturación.

Observación N° 2: Los servicios ejecutados serán a requerimiento de la institución y se pagarán los servicios de movilización mensuales, efectivamente ejecutados.

8) MECANISMO DE DESEMPATE

En el caso de igualdad de puntajes se seleccionará la oferta que haya ingresado primero su oferta, en portal mercado público

9) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por un profesional de la Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud Biobío.

10) MECANISMO DE EVALUACION.

La presente solicitud de cotización será evaluada en conformidad a lo establecido en el punto N° 10.4.3 el cual establece:

I. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

En esta etapa, las ofertas deberán cumplir con la totalidad de características técnicas obligatorias señaladas en el punto N° 5) del presente documento, para ser consideradas admisibles. Solo aquellas ofertas que den cumplimiento íntegro a estos requisitos podrán avanzar a la etapa de evaluación final.

Sólo serán evaluadas económicamente aquellas ofertas cuyas propuestas técnicas cumplan a cabalidad con lo dispuesto en el pliego de requerimientos definido por el organismo comprador, declarando **inadmisible** las ofertas restantes por no responder a los estándares técnicos mínimos exigidos.

II. EVALUACIÓN FINAL

Las ofertas declaradas admisibles serán sometidas a una Evaluación Final, de acuerdo a los criterios señalados en el punto N° 7) de presente documento.

Con base en la información entregada por los proveedores en su oferta y de acuerdo con las ponderaciones definidas, se calculará un puntaje final para cada proveedor. El proveedor que obtenga el mayor puntaje final será aquel a quien corresponderá adjudicar el proceso de cotización, conforme a lo dispuesto por el organismo comprador.

III. INFORME DE SELECCIÓN, SELECCIÓN Y RE-SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

El organismo comprador deberá elaborar y adjuntar un informe de evaluación que dé cuenta, de manera detallada, del análisis efectuado respecto de cada proveedor participante en la cotización. Este informe deberá incluir los puntajes obtenidos por cada oferente en los distintos criterios establecidos, así como una justificación clara y fundada de la decisión de adjudicación adoptada, en función de los resultados obtenidos.

Asimismo, el organismo comprador deberá ordenar los puntajes finales de mayor a menor y adjudicar obligatoriamente al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje total.

En caso de que el proveedor adjudicado desista de su oferta, el organismo comprador podrá adjudicar al proveedor que se ubique en el segundo lugar del ranking, sin perjuicio de las medidas de incumplimiento que correspondan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación de Convenio Marco.

11) ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

El Administrador de este Contrato, será un profesional de la Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud Biobío. El cual se encargará de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del Proveedor y actuar como interlocutor entre las partes.

A su vez el Administrador del Contrato o Referente Técnico, será el encargado de validar los Servicios Prestados.

12) OPERATIVIDAD DEL CONTRATO:

Se emitirá una única orden de compra por el valor total del contrato, sin embargo, proveedor deberá facturar por lo servicios efectivamente ejecutados, los cuales serán respaldados por el registro correspondiente. Sólo se pagarán los servicios efectivamente ejecutados.

Se detalla los servicios a contratar

FECHA DE TRASLADO	RTA	CANTIDAD DE PASAJEROS
30 DE SEPTIEMBRE 2026	LAJA-SAN ROSENDO-YUMBEL	45 PERSONAS
07 DE OCTUBRE DEL 2026	MULCHEN-QUILACO-SANTA BÁRBARA	45 PERSONAS
10 DE OCTUBRE DEL 2026	RESERVA MALLECO	45 PERSONAS

Observación: Las fechas de traslado podrán variar, sin embargo, el encargado del Servicio de Salud Biobío deberá informar a proveedor seleccionado la cancelación del traslado en fecha indicada y coordinar reprogramación con la debida antelación. (mínimo dos días hábiles). Igualmente, el encargado del convenio coordinara el horario de salida y lugar de inicio de los servicios con proveedor seleccionado.

13) PRECIO, ORDEN DE COMPRA, RECEPCION CONFORME, FACTURACIÓN Y PAGO.

ORDEN DE COMPRA: El Servicio de Salud Biobío emitirá una única Orden de Compra vía portal Mercado público, de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes requerimientos contractuales. El proveedor no podrá rechazar la orden de compra válidamente emitida en conformidad a este convenio. El servicio adquirido será entregado de acuerdo a los términos pactados en las presentes Requerimientos Contractuales, cotización y orden de compra.

Observación: Si el proveedor adjudicado no realiza ninguna acción sobre la orden de compra enviada, dentro de 24 horas, plazo que tiene éste para su aceptación o rechazo. Se entenderá la aceptación tácita de la orden de compra por parte del proveedor, dando inicio al cómputo de los plazos ofertados.

FACTURACIÓN: Por su parte el proveedor generará facturas mensuales por los servicios efectivamente

Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo a Manual de Proceso de Recepción de Facturas del Servicio de Salud Biobío, serán recepcionada y aceptada a través del sistema ACEPTA, si esta no es aceptada dentro de 48 Hrs., por parte del sistema Acepta, estas facturas deberán ser anuladas y refacturadas.

La facturación debe ser realizada a nombre de:

- ✓ Razón Social: Servicio de Salud Biobío
- ✓ RUT: 61.607.300-1
- ✓ Dirección: Av. Ricardo Vicuña 147, Edificio Estacionamiento, 5º piso, Los Ángeles.
- ✓ N° Orden de Compra: Según corresponda.

RECEPCIÓN CONFORME: Esta Acta o Certificado de Recepción Conforme será emitida por el Administrador del Contrato o contraparte técnica del Servicio de Salud Biobío, una vez ejecutados los servicios, de acuerdo a lo ofertado por proveedor adjudicado.

PAGO: El pago se efectuará, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en el sistema ACEPTA, por parte del Departamento de Gestión de recursos financieros del Servicio de Salud Biobío, sin perjuicio de lo anterior, en el evento que existiera retraso en la distribución de recursos por parte del Fondo Nacional de Salud, este plazo podrá extenderse hasta los 60 días corridos. Esta modalidad podrá ser modificada, además, en virtud a las instrucciones emitidas por el nivel central.

14) EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR.

Ante el incumplimiento del proveedor, el Servicio de Salud Biobío podrá aplicar las siguientes sanciones de acuerdo a lo señalado en el punto N° 10.15 de las bases de convenio marco:

Observaciones: Sin perjuicio de lo anterior, se podrá aplicar las medidas aplicables por la Dirección de Compras y Contrataciones públicas mencionadas en el punto 10.15.2 de las bases de convenio marco.

CAUSALES DE MULTAS

El Servicio de salud podrá cobrar multas al proveedor adjudicado, cuando se verifique las situaciones que se indican a continuación:

N°	MULTA	MULTA	FORMA DE MEDICIÓN
1	Atraso desde 15 hasta 59 minutos, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	10% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
2	Reclamo formal por deficiencia del servicio	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
3	Incumplimiento respecto del estado de los vehículos contratados en aspectos técnicos, antigüedad y de seguridad, según reporte emitido por la contraparte técnica. En este caso se aplicará la multa por cada incumplimiento durante el contrato.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
4	En caso de no contar con vehículo de reemplazo y/o conductor, según lo establecido en las bases técnicas.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento

En caso de que se supere el **30% del valor del servicio en multas**, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte del Servicio de Salud Biobío a la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato. Se aclara que la aplicación de este tipo de multa queda a discreción de la entidad compradora.

La multa producirá todos sus efectos y será exigible desde que se notifique la resolución que la impone, sin que la sola interposición de recursos administrativos suspenda su ejecución, conforme al Artículo 51 de la Ley N° 19.880. Por lo tanto, el adjudicatario deberá efectuar el pago de la multa dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación del acto administrativo que aplica la multa.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que aplica la multa, a la cuenta corriente del Banco Estado N° 55109079463, a nombre del Servicio de Salud Biobío, Rut: 61.607.300-1 y enviar copia del depósito a los siguientes correos electrónicos: alejandra.aravena@ssbiobio.cl y teresa.espinosa@ssbiobio.cl.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se aproximará al número entero más cercano. Se utilizará el factor de conversión correspondiente al día en que se le haya notificado al proveedor la aplicación de la respectiva multa.

Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la respectiva entidad que esté realizando el cobro.

La Unidad de Abastecimiento solo generará la cobranza administrativa respecto al pago de la multa, por lo que, si el proveedor no paga la multa dentro del plazo definido para ello, se entregarán todos los antecedentes a la Unidad de Contabilidad para que realice el cobro financieramente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

En caso de que el proveedor adjudicado No realice el pago de la multa, dentro del plazo establecido en estas bases, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, haciéndose la devolución del saldo al proveedor a fin de no incurrir en enriquecimiento sin causa. En caso de proceder de esta manera el proveedor deberá acompañar una nueva garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la garantía que reemplaza, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación de cobro de la primera.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº19.886, y 130 del Reglamento aprobado por decreto N° 661 del año 2024, el contrato podrá ser modificado o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el administrador del contrato, tales como:
 - ❖ Incumplimientos cuya multa exceda el 30% del monto total del contrato.
 - ❖ Si existen defectos de calidad en los artículos o por no corresponder a las especificaciones técnicas y cotización presentada por el proveedor, antecedentes presentados por proveedor en cotización. En este caso, estos se consideran como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento del contrato respectivo.
 - ❖ Cuando el proveedor y el Servicio hubieren convenido que los servicios objetos del contrato deban reunir determinadas especificaciones y esto no ocurra. Para estos efectos, se considerará no entregado el suministro, si falta alguna pieza o elemento que impida su uso completo, o sirva imperfectamente.
- Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, tales como:
 - ❖ Por la incapacidad de la empresa para seguir adelante con la entrega encomendada, derivada de problemas internos, huelga de trabajadores, entre otros. Si es declarado en quiebra, solicita su quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
 - ❖ Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
 - ❖ Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
 - ❖ Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
 - ❖ Si se disuelve y procede a su liquidación.
 - ❖ Si el proveedor o alguno de los socios del proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Manifestación de voluntad de uno de los contratantes, formalizada mediante notificación enviada al domicilio del Servicio de Salud Biobío o al portal, según corresponda con una anticipación máxima de un 30% del plazo contractual a la fecha de término deseada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, el Servicio de Salud Biobío se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el artículo 8 letra b, de la Ley 19.886, en concordancia con el artículo 136 del reglamento de la citada ley.

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor.

Una vez que el acto administrativo correspondiente este a firme, el Servicio de Salud Biobío podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales si las hubiere, además de presentar las acciones legales pertinentes.

RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud Biobío y el respectivo proveedor adjudicado podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida de incumplimiento.

Lo anterior, se traducirá en la firma de un documento donde consta el término de común acuerdo, firmado por las partes interesadas.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE AMONESTACION, MULTA O TÉRMINO ANTICIPADO

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, cobro de la garantía o término anticipado del acuerdo complementario, por parte de la entidad compradora, ésta le notificará al adjudicatario, por correo electrónico, los hechos que la constituyen y la medida a aplicar. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la medida y detallando las circunstancias fácticas que hicieron procedente dicha medida.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el cual deberá ser notificado al adjudicatario por correo electrónico.

Contra la resolución que aplique la medida respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Procedimiento para interponer recurso:

El adjudicatario dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de notificada la resolución o acto administrativo que le impone la medida, para recurrir fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes al recurso.

El jefe superior de la respectiva entidad o la autoridad que sea competente resolverá acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicha resolución o acto administrativo al respectivo proveedor y a la Dirección de la DCCP.

Consideraciones respecto a las notificaciones:

Conforme lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, las notificaciones que se disponen en el presente procedimiento se realizarán a la dirección de correo electrónico informada por el proveedor en el Sistema de Información. Es responsabilidad del proveedor mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar de cualquier cambio a la DCCP.

ELABORADO POR	VISADO POR
PROFESIONAL UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONVENIOS	ENCARGADO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONVENIOS
SERVICIO DE SALUD BIOBIO	SERVICIO DE SALUD BIOBIO